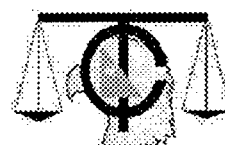




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 12 DIC 2011

VISTO el Expediente TCP PR N° 236/2011, caratulado: "S/ SOLICITUD DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PRESENTADO POR LA DRA. MARIA ROSA MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas de fecha 11 de julio de 2011 la Dra. Maria MARTÍN solicita la regulación de honorarios por su actuación en los autos J.A.R. N° 88/2008 y J.A.R. N° 86/2008.

Que oportunamente, por Resolución Plenaria N° 275/2009 se aprobó la liquidación de los honorarios devengados a favor de la citada profesional respecto de juicios administrativos de responsabilidad entre los cuales se encontraban las actuaciones referidas por el periodo comprendido entre el 31 de enero y el 6 de agosto de 2008.

Que con motivo de las excusaciones del Sr. Vocal Legal se emitió Informe Legal N° 285/2011.

Que en fecha 27 de octubre de 2011 se dictó Resolución Plenaria N° 367/2011 que autoriza a liquidar la retribución correspondiente por la actuación en carácter de Conjuez a la Dra. María MARTÍN en los Expedientes del registro del Tribunal de Cuentas N° 86/2008; N° 87/2008; N° 88/2008; N° 90/2008 y N° 92/2008 por el período comprendido entre 7 de agosto de 2008 y el 18 de marzo de 2009 en el porcentaje y forma previstos en el artículo 36 del Reglamento Interno de este Tribunal, aprobado por Resolución Plenaria N° 39/2005.

Que asimismo autoriza la liquidación de la compensación única por cada actuación administrativa conforme las pautas del artículo 41 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009 por la labor desarrollada por la citada profesional en los Juicios Administrativos de Responsabilidad tramitados por los Expedientes del registro del Tribunal de Cuentas: N° 86/2008, por el período comprendido desde el 19 de marzo de 2009 hasta el 20 de diciembre de 2010; N° 87/2008, desde el 19 de marzo al 18 de noviembre de 2009 y N° 90/2008, por el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2009 al 6 de septiembre de 2010.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Que según obra a fojas 51 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente.

Que a tal efecto la Dra. Marisa Mabel GONZÁLEZ, en carácter de apoderada de la Dra. María Rosa MARTÍN presenta facturas C N° 0001-00000610 por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 21.228,75) y C N° 0001-00000611 por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 11.992,65).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 33.221,40), en concepto de honorarios por actuación conjuez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas C N° 0001-00000610 y C N° 0001-00000611 por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 33.221,40), a la Dra. María Rosa MARTÍN, en concordancia con lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 432 /2011.-

TCP
Confesión
Control
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"